



C **C A** **C**
A **C A**

Aprobados por el Comité Ejecutivo del
Consejo Consultivo del Distrito

5. Realizar una asamblea pública por año después de recibir el informe de desempeño anual de la escuela de la Agencia de Educación de Texas (TEA) para el propósito de debatir sobre desempeño de la escuela y los objetivos para el desempeño.
6. Asegurarse de que haya mediciones sistemáticas para obtener aporte de la comunidad, los padres y el personal y para proveer información a esas personas y organizaciones respecto del trabajo del CAC.
7. Expresar comentarios en las solicitudes de exenciones a nivel del plantel a la Junta de Síndicos antes de la aprobación de la Junta de solicitudes de exenciones de ese tipo para el Comisionado de Educación.
8. Asesorar y recomendar respecto del desarrollo del proceso y los criterios sobre el desempeño para evaluar maestros, si el distrito opta por no usar el proceso de evaluación y los criterios sobre el desempeño desarrollados por la TEA.

Sección Uno. Asambleas ordinarias. El CAC realizará su primera asamblea del año en agosto o septiembre, en sintonía con el inicio del año escolar. El CAC realizará ocho asambleas ordinarias por año como mínimo, a menos que esté sujeto a la Sección Cuatro de este Artículo. Los miembros recibirán aviso suficiente de las asambleas ordinarias. Las asambleas ordinarias del CAC no interferirán con las asambleas ordinarias del DAC (que se realizan el tercer martes del mes).

Sección Dos. Asambleas adicionales. En caso de ser necesario, el director de la escuela y los copresidentes, o una mayoría del CAC, pueden convocar asambleas adicionales. Los miembros recibirán aviso suficiente de las asambleas adicionales. Las asambleas adicionales no interferirán con las asambleas ordinarias del DAC.

Sección Tres. Asambleas de comités. El CAC puede establecer comités de vez en cuando sobre cualquier asunto que le resulte necesario o adecuado. Los miembros del comité no constituirán un quórum del CAC. Los copresidentes del CAC pueden designar un presidente del comité para facilitar las asambleas del comité. A menos que los copresidentes del CAC instruyan otra cosa, las asambleas del comité se realizarán según el criterio de los miembros del comité. Los comités informarán sus hallazgos o recomendaciones al CAC.

Sección Cuatro. Cancelación de asambleas. En caso de ser necesario, el director de la escuela y los copresidentes pueden cancelar cualquier asamblea del CAC por un

buen motivo (es decir, inclemencia climática u otras situaciones adversas) y determinar si se debería reprogramar la asamblea. Los miembros recibirán el motivo de las cancelaciones de asambleas y aviso suficiente de las asambleas canceladas o reprogramadas.

Sección Cinco. Asambleas públicas. Todas las asambleas ordinarias y otras reuniones plenarias del CAC serán públicas. Las asambleas de comités pueden ser públicas o no, según el criterio de los copresidentes. En todas las asambleas que son públicas,

la asamblea, sino los puntos destacados). El CAC debe aprobar las actas.

Sección Catorce. Mantenimiento de registros. Los órdenes del día y las actas aprobadas, como mínimo, serán mantenidos en la escuela por un periodo de dos años, y se pondrán a disposición para consulta del público mediante la solicitud expresa. Estos registros, como mínimo, deben ser mantenidos en una copia nte

WBTF/4 12 Tf1 01

ser un padre o empleado del distrito. El representante de la comunidad puede ser de una agencia del sector público.

6. El representante de la comunidad y el representante del sector empresarial no pueden ser la misma persona.
7. Las siguientes personas no pueden trabajar en un CAC de una determinada escuela al mismo tiempo: Ambos padres o tutores legales de un/a estudiante de esa escuela
 - i. Un/a estudiante de esa escuela y su padre o tutor legal
 - ii. Estudiantes hermanos que asisten a esa escuela
 - iii. Otros parientes directos

Sección Dos. Selección de miembros. El director de la escuela seleccionará al representante del personal profesional que debe tener conocimiento experto de Educación Especial. El director de la escuela y los copresidentes trabajarán juntos para seleccionar a los miembros padres, de la comunidad y del sector empresarial, como nuevos miembros o como miembros titulares del cargo que desean seguir colaborando. Los candidatos para estos puestos deben entregar en la oficina de la escuela una forma de solicitud de membresía al CAC completa (disponible en la página web del CAC en: <https://www.austinisd.org/advisory-bodies/cac>). A pesar de que se deben analizar las solicitudes recibidas, entregar una solicitud no garantiza por sí mismo la obtención de un puesto en el CAC. Es sumamente recomendable que el director de la escuela y los copresidentes establezcan y apliquen con constancia consideraciones escritas para la selección de miembros (en la página web del CAC hay consideraciones de ejemplo).

Sección Tres. Elección de miembros. Aparte del representante del personal profesional que debe tener conocimiento experto de Educación Especial, que es seleccionado por el director de la escuela, los pares deben elegir a los miembros del personal profesional. Los pares también deben elegir a los estudiantes y representantes del personal clasificado. El director de la escuela se asegurará de que se celebren elecciones de ese tipo según sean necesarias. Sin embargo, no es necesaria una elección si no hay una competencia para los puestos de los miembros. En caso de

Sección Cinco. Miembros que no votan. El director de la escuela trabajará en el CAC como un miembro que no vota. Otro administrador más del plantel también puede trabajar como miembro que no vota; el total de miembros que no votan no superará la cantidad de dos. Los miembros que no votan no pueden ser copresidentes del CAC.

Sección Seis. Membresía votante estándar. La siguiente será la membresía votante estándar del CAC, en conformidad con los requisitos de la Sección Uno de este Artículo. Uno de estos miembros votantes también será el presidente de la PTA o un miembro de la PTA designado por el presidente de la PTA:

1. Seis representantes padres.
2. Seis representantes del personal profesional.
3. Un representante del personal clasificado.
4. Un representante de la comunidad.
5. Un representante del sector empresarial.
6. En el caso de escuelas preparatorias, dos representantes estudiantes. Las escuelas secundarias pueden tener representantes estudiantes.

Sección Siete. Exceso de membresía votante estándar. El director de la escuela y los copresidentes pueden determinar si se excede la membresía votante estándar de la Sección Seis de este Artículo. Al hacerlo, el director de la escuela y los copresidentes se asegurarán de que haya igual número de representantes del personal profesional y de padres y se asegurarán de que al menos dos tercios de los representantes del personal profesional sean maestros de salón de clase. El número total de representantes del personal clasificado no superará la cantidad de dos.

Sección Ocho. Término del servicio. A menos que esté sujeto a las disposiciones de las

2. Presidir todas las asambleas del CAC (adviértase que la información sobre el liderazgo efectivo y el procedimiento parlamentario básico está disponible en la página web del CAC en: <https://www.austinisd.org/advisory-bodies/cac>):
 - ◁ Pedir orden en las asambleas y cerrar la sesión en las asambleas
 - ◁ Asegurarse de que se respete el orden del día publicado (se pueden eliminar o postergar puntos en el orden del día, pero no se pueden agregar)
 - ◁ Asegurarse de que se respeten las "Directrices para visitantes y comunicaciones de los ciudadanos"
 - ◁ Asegurarse de la celebración ordenada de las asambleas según el procedimiento parlamentario básico
 - ◁ Reconocer a los miembros u otros asistentes para hablar
 - ◁ Declarar a los miembros u otros asistentes en desacato
 - ◁ Asegurarse de que los miembros tengan igualdad de oportunidades para hablar (el copresidente que preside quizá deba limitar el tiempo dado a los miembros para hablar)

Sección Cuatro. Vacantes de copresidentes. En caso de producirse una vacante de copresidente, el CAC inmediatamente elegirá a un sucesor para completar el término en el cargo.

Sección Cinco. Remoción de copresidentes. Los copresidentes trabajarán de manera voluntaria en el CAC. Una mayoría de dos tercios del CAC puede, en cualquier momento, remover a un copresidente. Una medida de ese tipo en sí misma no equivale al despido del CAC, y, por consiguiente, no es apelable bajo la Sección Tres del Artículo VI.

Sección Uno. Ayuda. Para conseguir ayuda para interpretar o aplicar los Estatutos del CAC, se consultará al coordinador de los órganos consultivos del distrito.

Sección Dos. Intervención. El coordinador de los órganos consultivos del distrito puede trabajar según corresponda con el director de la escuela y/o superintendente adjunto aplicable para abordar problemas o inquietudes específicos. El coordinador de los órganos consultivos del distrito puede asistir a asambleas del CAC para

C

Sección Uno. CAC provisorio. En el caso de las escuelas nuevas, el director de la escuela será responsable de seleccionar a todos los miembros y copresidentes para trabajar en un CAC provisorio durante el primer año de funcionamiento de la escuela. A partir del segundo año de funcionamiento de la escuela, el director de la escuela se asegurará de que un CAC esté representado según las disposiciones de los Artículos IV y V.